

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 1.º de Septiembre.)

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**DON ALFREDO GARCÍA BERNARDO.**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.  
Eago saber: Que por D. Pedro Díaz Tirado, vecino de Arilla, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorización para derivar dos metros cúbicos de agua

por segundo del río Boeza, al sitio de los «Haceros», en término de Bembibre, por medio de cauce descubierta, con destino al alumbrado público y particionar de dicho pueblo y sustento de cualquier industria auxiliar, acompañada del proyecto completo de las obras; el cual se halla de manifiesto al públi-

co por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y hagan las reclamaciones correspondientes.

León 30 de Agosto de 1901.

Alfredo García Bernardo.

**MINAS**

**CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO**

En cumplimiento del art. 64, párrafo 3.º de la vigente ley del ramo, vengo en admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentadas por sus registradores, declarando francos y registrables los terrenos designados:

MINAS	Número del expediente	Término	Ayuntamiento	Registrador	Hectáreas
Conchita	2.280	Trinajás	Reyero	D. José Reguera	20
Antonio	2.307	Velbuca	Sistión	» Domingo Alonso	15
Elvira	2.308	Burbia	Vill. de Finedado	» Gregorio Díez	12
Valen	2.319	Idem	Idem	Idem	12
Leona	2.320	Idem	Idem	Idem	12
Pogoso	2.324	Lionbra	Pola de Gordón	D. Juan Isla	86
La Cobarda	2.406	Lugeros	Valdelugeros	» Julián Marcos	12
Bepa	2.415	Valdecastillo	Boñar	» Rodolfo Ramiech	80
España	2.422	Sobrado	Sobrado	» C. Martínez	12
San Luis	2.423	Idem	Idem	Idem	24
Maruja	2.426	Guril	Lago de Carucedo	Idem	24
Antonio	2.428	Bassade	Boca de Bórgano	D. Santiago Fernández	15
Ubaldo	2.430	Sarrillos	La Robla	» C. Martínez	203
Josefino	2.435	Osejo	Cisternas	» Eduardo Fraile	12
Aurora	2.436	Santa Olaya	Idem	Idem	12
Amalia	2.437	Osejo	Idem	Idem	12
Plutón	2.445	Lionbra	Pola de Gordón	D. Juan Isla	80
Luch	2.513	Barrio de Gordón	Idem	» Justo Vidal	50
Mitrago	2.514	Idem	Idem	» Felipe Parado	45
Antonio	2.521	La Vid	Idem	» Ramon Aguilan	62
Entremetido	2.526	Quintana	Cisternas	» Estanquillo S. Fernández	30
Pascual	2.541	Mata	Vegaquemada	» Jerónimo de Caso	24
Rebusco	2.544	Atrados	Santa Maria de Ordás	» Vicente García	60
Cecilia	2.558	Vega de Gordón	Pola de Gordón	» Pedro Fernández	12
Everardo	2.562	Villayeste	Soto y Amio	» Cándido Martínez	105
La Amalia	2.617	Vera de Perros	Barrios de Luna	» Fejillo Rodríguez	100
Marcuella	2.620	Villayeste	Soto y Amio	» Leoncio Cadorniga	364
Idem	2.634	Cabualtes de Arilla	Valdablanco	» T. Ofilio Rodríguez	94

León 28 de Agosto de 1901.—E. Gobernador. Alfredo García Bernardo.

**MINAS**

**CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESCO,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Agos, vecino de León, en representación de D. Pedro Díaz de Autou-

án, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Agosto, á las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 54 pertenencias para la mina de hulla llamada *Cquiello*, sita en término del pueblo de Santa Olaya de la Varga, Ayuntamiento de Cis-

tierna, paraje llamado «Comarca», y linda al N. con las peñas de Comarca; S. con minas «Carmen» y «Ángel»; E. con las idem. «Eduardo», «Adivinada», «Didos» y «Pilar»; y al O. con terreno común. Hace la designación de las citadas 54 pertenencias en la forma siguiente:

S: tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la mina «Adivinada», expediente 652; desde cuyo punto se medirán al E. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al N. 300 metros la 2.ª, de ésta al O. 100 metros la 3.ª, de ésta al S. 200 metros la 4.ª, de ésta al O. 650 metros

la 5.ª, de ésta al S. 1.200 metros la 6.ª, de ésta al E. 400 metros la 7.ª, de ésta al N. 600 metros la 8.ª, de ésta al E. 50 metros la 9.ª, y de ésta 500 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 53 pertenencias señaladas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.750. León 23 de Agosto de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Antonio Ariza, vecino de León, en representación de D. Pedro Díaz de Antuña, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Agosto, á las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 53 pertenencias para la mina de bulto llamada *La Duerna*, sita en término del pueblo de Ojeña de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna, paraja «Llanico de Carquelles», y

linda al N. con las alturas de las Viñas; S. con el arroyo Uquello; al E. con mina «Dionisia», expediente 458, y al O. con terreno común y mina «Eduardo». Hace la designación de las citadas 53 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Dionisia», expediente 458, y desde él se medirá al N. 1.200 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al O. 500 metros la 2.ª, de ésta al S. 700 metros la 3.ª, de ésta al E. 100 metros la 4.ª, de ésta al S. 200 metros la 5.ª, de ésta al E. 200 metros la 6.ª, de ésta al S. 400 metros la 7.ª, de ésta al E. 400 metros la 8.ª, y de ésta al N. 100 metros la 9.ª, y de ésta con 200 metros al O. se llegará al punto

de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 53 pertenencias designadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.751. León 23 de Agosto de 1901.—E. Cantalapiedra.

PROVINCIA DE LEÓN.—MONTES

RELACION de las maderas cuyo aprovechamiento ha de subastarse en los Ayuntamientos respectivos en los días y horas que se indican, y bajo el tipo de tasación que para las de cada monte se consigna en el siguiente estado, con arreglo al plan vigente aprobado por S. M. en 14 de Octubre último:

AYUNTAMIENTOS	Pueblos á que pertenecen los montes	Especies y número de metros cúbicos que han de aprovecharse de cada una						PASADAJOS Pesetas	FECHA en que ha de terminarse el aprovechamiento	Fecha en que ha de verificarse la subasta			
		Abedul	Acebo	Encina	Haya	Pino	Roble			Día	Mes	Hora	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA</b>													
Lucillo	Busnadiago	2	2	2	2	2	2	24	En fin del año forestal	25	Septiembre	12 mañana	
Magaz	Benamarías	2	2	2	2	2	2	24	Idem	26	Idem	12 mañana	
	Loyaga	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Priaraza la Valderna	2	2	2	2	2	2	24	Idem	25	Idem	12 mañana	
	Quintanilla de Somoza	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Tabayo	2	2	2	2	100	2	900	Idem				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA</b>													
Castrocontrigo	Morla	2	2	2	2	2	10	120	En fin del año forestal	25	Septiembre	12 mañana	
Quintana y Cargoso	Pascos de Jamuz	2	2	2	2	2	4	48	Idem	26	Idem	12 mañana	
	Torcedos de Jamuz	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN</b>													
Carrocera	Piedrasecha	2	2	2	2	2	2	20	En fin del año forestal	26	Septiembre	12 mañana	
	Viñayo	2	2	2	2	2	1	10	Idem	26	Idem	12 mañana	
Chadros	Cascantes	2	2	2	2	2	2	20	Idem	26	Idem	12 mañana	
Gradefes	Carpijal	2	2	2	2	2	10	100	Idem	28	Idem	12 mañana	
	Garfín	2	2	2	2	2	10	100	Idem				
	Cerezales	2	2	2	2	2	2	80	Idem	28	Idem	12 mañana	
	Santa María del Monte	2	2	2	2	2	3	30	Idem				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES</b>													
	Abelgas	2	2	2	2	2	2	36	En fin del año forestal				
	Araño	2	2	2	2	2	2	20	Idem				
	Caldas	2	2	2	2	2	2	20	Idem				
	Lugüelles	2	2	2	2	2	1	10	Idem				
Lancara	Lancara	2	2	2	2	2	2	20	Idem	25	Septiembre	12 mañana	
	Oblanca	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Rabanal	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Santa Eufemia	2	2	2	2	2	2	20	Idem				
	Sena	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Cosera	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Mello	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Miñero	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
Los Barrios de Luna	Mirantes	2	2	2	2	2	2	24	Idem	26	Idem	12 mañana	
	Mora	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Porti la	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
	Sagüera	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
Palacios del Sil	Palacios, Cuevas, Mata lavilla, Susaña y Val de Prado	10	2	2	2	2	2	60	770	Idem	25	Idem	12 mañana
Riello	Robledo	2	2	2	2	2	2	36	Idem	28	Idem	12 mañana	
Soto y Amio	Camposalinas	2	2	2	2	2	12	120	Idem	29	Idem	12 mañana	
	Rabanal de Arriba	4	2	2	2	2	2	16	Idem				
	Rioseño	2	2	2	2	2	2	24	Idem				
Villablino	Robles	4	2	2	2	2	2	40	Idem	26	Idem	12 mañana	
	Villar de Santiago	2	4	2	2	2	2	30	Idem				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA</b>													
Benusa	Llamas	2	2	2	2	2	2	15	180	En fin del año forestal			
	Santalavilla	2	2	2	2	2	2	15	180	Idem	29	Septiembre	12 mañana
	Yebra	2	2	2	2	2	2	10	120	Idem			

## PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

	Archedo.....	10	10	170	En fin del año forestal			
Acabedo.....	La Uña.....	5	5	110	Idem	25	Septiembre	12 mañana
	Lagos.....	10	6	122	Idem			
	Rebando.....	10	5	110	Idem			
	Buen de Hórgano.....	»	»	20	240	Idem		
Baca de Huérgano.....	Los Espejos.....	»	»	10	120	Idem	26	Idem.....
	Portilla.....	5	5	110	Idem			12 mañana
	Sierre.....	10	15	230	Idem			
	Villa fres.....	»	»	15	180	Idem		
	Burón.....	40	»	»	200	Idem		
	Casas nuevas.....	22	5	170	Idem			
	Cuétabras.....	10	8	146	Idem			
Burón.....	Lario.....	18	4	138	Idem	26	Idem.....	12 mañana
	Pulvaredo.....	25	13	281	Idem			
	Vezucerojea.....	»	»	40	480	Idem		
	Retuerto.....	14	8	166	Idem			
	Cofinal.....	10	8	148	Idem			
	Lillo.....	20	»	»	100	Idem		
Lillo.....	Idem.....	100	90	1.400	Idem	25	Idem.....	12 mañana
	Redipollos.....	»	»	3	36	Idem		
	Sotte.....	8	»	»	30	Idem		
Maraña.....	Maraña.....	24	»	»	288	Idem		
	Cerezo.....	»	»	6	72	Idem	27	Idem.....
Prado.....	La Liana.....	6	»	»	72	Idem		
	Prado.....	»	»	6	72	Idem	25	Idem.....
	Robledo.....	»	»	6	72	Idem		
Priero.....	Priero.....	»	»	80	960	Idem		
	Tejerico.....	»	»	30	300	Idem		
	Ferteras.....	»	»	8	72	Idem	25	Idem.....
	La Mata.....	»	»	12	144	Idem		
	La Red.....	»	»	2	24	Idem		
Recedo de Valdetejar.....	Las Muñecas.....	»	»	3	36	Idem		
	La Villa del Monte.....	»	»	2	24	Idem		
	El Otero.....	»	»	4	48	Idem	26	Idem.....
	Recedo.....	»	»	15	180	Idem		
	San Martín.....	»	»	8	96	Idem		
	Auchles.....	25	»	»	125	Idem		
	Carande.....	15	»	»	315	Idem		
	Escaro.....	»	»	40	480	Idem		
Riaño.....	Horcadas.....	2	»	»	34	Idem		
	Pedrosa.....	10	»	»	110	Idem	27	Idem.....
	Riaño y La Puerta.....	»	»	»	300	Idem		
	Salu.....	10	»	»	50	Idem		
	Ciguera.....	12	»	»	60	Idem		
	Huelto.....	12	»	»	108	Idem		
Salamón.....	Las Salas.....	10	»	»	86	Idem		
	Loja.....	8	»	»	30	Idem	28	Idem.....
	Salamón.....	8	»	»	80	Idem		
	Valbusas.....	10	»	»	50	Idem		
	Camuayo.....	»	»	20	240	Idem		
Valderrueda.....	Murgovejo.....	30	100	1.350	Idem			
	Valderrueda y La Sota.....	»	»	18	216	Idem	27	Idem.....
	Camplio.....	»	»	3	36	Idem		
	Ferteras.....	»	»	3	36	Idem		
	Quitauilla.....	»	»	2	24	Idem		
Vegamián.....	Ruesyo.....	»	»	6	72	Idem		
	Otero.....	»	»	4	88	Idem	26	Idem.....
	Valdehuesa.....	»	»	3	36	Idem		
	Vegamián.....	20	»	»	450	Idem		
	Aleja.....	»	»	2	24	Idem		
	Argovejo.....	10	»	»	98	Idem		
	Crómenes.....	15	»	»	255	Idem		
Villayandre.....	Remolica.....	10	»	»	110	Idem		
	Valdoré.....	8	»	»	54	Idem	27	Idem.....
	La Veilla.....	3	»	»	51	Idem		
	Verdiego.....	2	»	»	4	56	Idem	
	Villayandre.....	»	»	10	120	Idem		

## PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN

Canalejas.....	Canalejas.....	»	»	5	60	En fin del año forestal	25	Septiembre	12 mañana
	Calaveras de Abajo.....	»	»	2	24	Idem			
	Cebanico y La Riva.....	»	»	20	240	Idem			
	Corcos y Almanza.....	»	»	6	72	Idem			
Cebanico.....	La Riva y Corcos.....	»	»	2	24	Idem			
	Mouregones.....	»	»	10	120	Idem	26	Idem.....	12 mañana
	Quitauilla.....	»	»	4	48	Idem			
	Santa Olaya fu Acción.....	»	»	15	180	Idem			
	Valle de las Casas.....	»	»	30	360	Idem			
Cubillas de Rueda.....	Manas de Rueda.....	»	»	4	48	Idem	27	Idem.....	12 mañana
La Vega de Almanza.....	La Vega de Almanza.....	»	»	2	24	Idem	28	Idem.....	12 mañana

## PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

Cármenes.....	Gste.....	2	»	»	10	En fin del año forestal	25	Septiembre	12 mañana
	Rodillazo.....	»	»	2	10	Idem			
	Tobanedo.....	»	»	»	10	Idem			
La Erceina.....	Yugueros.....	»	»	8	80	Idem	25	Idem.....	12 mañana
La Pola de Gordón.....	Necado.....	»	»	10	50	Idem	26	Idem.....	12 mañana
	La Mata.....	»	»	»	4	40	Idem		
Santa Colomba Curueño.....	Pardevil.....	»	»	»	4	40	Idem	29	Idem.....
	Santa Colomba.....	»	»	6	60	Idem			

Valdeteja.....	La Braña.....	2	20	En fin del año forestal	27	Septiembre	12 mañanas
	Valdeteja.....	2	20	Idem			
	La Cádama.....	10	100	Idem			
Le Vecilla.....	Campohermoso.....	7	70	Idem	28	Septiembre	12 mañanas
	La Vecilla.....	10	100	Idem			
	Cañadillo.....	10	100	Idem			
Vegaquemada.....	Lugito.....	10	100	Idem	26	Septiembre	12 mañanas
	Vegaquemada.....	6	60	Idem			

Los subastas y distribuciones de los aprovechamientos consignados en el precedente están, se verificarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas que para el aprovechamiento de madera se publicó con el plan vigente en la edición al Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 7 de Noviembre último.

León 22 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, A. Ameliza.—V.º B.º: El Inspector, P. A. Acoba.

Don Fermín Masco del Prado, Pro-sidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cipriano Diez Lavastida, hijo de Celestino y de Paula, natural de Villanderos, provincia de León, de 23 años de edad, vecino de Burecaido, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las resas siguientes: estatura 1.600 metros, ojos grises, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Agosto de 1901.—Fermín Masco.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Paradasaca

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal del mismo para el año próximo de 1902, á los fines del art. 148 de la ley Municipal.

Paradasaca 25 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Miguel Díez.

Aldaldia constitucional de Villadecanes

Queda expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, en la Secretaría del mismo, á los efectos legales.

Villadecanes 25 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Agustín García.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO DE REAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Secretaría

En virtud de lo que dispone el artículo 9.º de la Real orden de 28 de los corrientes, publicada en la Gaceta del día 28, queda abierta en este establecimiento la matrícula de los estudios del grado elemental de Maestros para el próximo curso de 1901 á 1902.

El pago de la matrícula se verificará en la forma acostumbrada en las Escuelas Normales.

León 29 de Agosto de 1901.—El Vicesecretario, Luis Manuel de Ferrer.

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Necesitando adquirir este Establecimiento 1.100 quintales métricos de cebada nueva, de superior calidad, se pone en conocimiento del público á fin de que las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio, puedan asistir al concurso que con el citado objeto ha de celebrarse en el edificio de San Marcos el día 10 del entrante mes de Septiembre, á las 9 de la mañana, en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán por escrito por la cantidad que se necesite, á parte de ello, expresada en quintales métricos, acompañando muestras del citado artículo.

León 30 de Agosto de 1901.—El primer Teniente Secretario, Ramón Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Navarro.

Contribución territorial del 1.º al 4.º trimestres del año económico de 1898 hasta el primer trimestre de 1901.

Don Martín Garrido Reñedo, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribuciones correspondientes á los trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresarán sus descubiertas con la Hacienda, más las recargas de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de bienes inmuebles de los deudores, librando los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de los bienes que á continuación se expresan, de conformidad al art. 75 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les representa, se les notifica por medio de este edicto que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid según dispone el art. 142 de la referida Instrucción.

Nombres de los deudores y fincas en cargadas

Vicente Marino Fernández.—Una casa, en la Plaza Mayor.  
Gregorio Barrientos.—Otra en id.  
Fernando Fernández.—Una tierra, á la Rachosa, de 5 celemines.  
Simón Barrera.—Una viña, á la Huerga, de 4 celemines.

Agustín Andrés.—Otra, á los Melgares, de una fanega.

Antonio Blanco.—Otra, en idem, de idem.

Clemente Martínez.—Una tierra, en las Majadas, de 4 celemines.  
Francisco Miguel Álvarez.—Una viña, en los Melgares, de 6 celemines.

Juan Antonio Montiel.—Una tierra, en los Castellanos, de una fanega y 2 celemines.

Justo Prieto Miguel.—Otra, á la Rachosa, de 4 celemines.

Victor Santos.—Otra, en idem de idem.

Angel Sánchez Juárez.—Otra, á la Puerea, de una fanega.

Pedro Gigante.—Otra, á las Castellanas, de 8 celemines.

Lucio Rodríguez Riol.—Una viña, en la Huerga, de 8 celemines.

Tomas Artega.—Un prado, en los Lliganos, de 6 celemines.

Ramiro Carpintero.—Una tierra, en las Villanovas, de una fanega.

Eusebio Fernández García.—Un prado, en las Entropisas, de 6 celemines.

Saturnio Melón Pérez.—Una tierra, en Valdejama, de una fanega.

Miguel María Gigones.—Un huerto, en Cabañas, de 2 celemines.

Antonio Prieto Fernández.—Un prado, en Pico Lanera, de 3 celemines.

Pedro Martínez.—Otro en idem, de idem.

Juan Marcos Vignoles.—Una tierra, á las Majadas, de 4 celemines.

Elías Saiz Marino.—Otra, al Sotico, de 2 fanegas.

Ciriaco Cristi.—Otra, al camino Pajaros, de una fanega.

Apollinar Pastriano.—Una viña, en las Capitanas, de 4 celemines.

Marcelo Fernández Pérez.—Una tierra, en las Gatas, de una fanega.

Benito Martínez García.—Otra, en idem, de 2 fanegas.

Miguel Martínez Casteján.—Otra en idem, de idem.

Marcelo Martín García.—Una viña, en las Quomadas, de una fanega.

Gabriel Pérez García.—Una tierra, en Valhuajo, de una fanega y 4 celemines.

Eusebio Fernández Morán.—Un prado, á las Majadas, de 7 celemines.

Juliano Marcos.—Una tierra, á los Melgares, de 6 celemines.

Venancio Pacios.—Una viña, en Cabañas, de 8 celemines.

Higinio Chorro.—Una tierra, al Puero, de una fanega.

Severo Marcos.—Un olivar, en la vega, de 8 celemines.

Ramón Viquez.—Una viña, en Cabañas, de 10 celemines.

Gubino Prieto Robles.—Una tierra, en las Trascobas, de una fanega.

Sebastián Santos.—Otra, en San Gregorio, de una fanega.

Claudio Santos.—Otra, en la Cantera, de una fanega.

Francisco Paniagua.—Otra en idem, de idem.

Eusebio González Cuenda.—Una viña, en las Pechugas, de 3 celemines.

María del Pilar Rodríguez.—Una tierra, en las Fuentes, de 8 fanegas.

Antonio Castillo.—Otra, en idem, de una fanega.

Pedro Rodríguez Calvo.—Una casa, en la calle del Aseo.

Juan Martínez Botas.—Otra, en la calle del Conterterio.

Antonio Castillo Caspillo.—Otra, en la calle de Carreteras.

Valencia de Don Juan 10 de Agosto de 1901.—Martín Garrido.

COMISIÓN LIQUIDADORA

del Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5  
Relación nominal de las casas é individuos de tropa del mismo que fueron bajas por pasa á la Península á continuos recibidos y fallecidos, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), y cuyos ajustes han sido aprobados por la Subinspección de esta Región, con expresión del alcance que á cada uno le resulta, el pueblo y provincia de su naturaleza.

Clases	NOMBRES	NATURALEZA		
		ALCANCES Plas. Cis.	Pueblo	Provincia
Soldado.	José Suárez García.....	101 76	León.....	León
Idem...	Merceli á Crespo Beltrán...	317 87	Rueda de Tordesillas	Idem

Valencia 23 de Agosto de 1901.—El Jefe del Batallón, Antonio Domínguez.—V.º B.º: El Coronel, M. Bueno.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas de la misma á Junta general ordinaria que, previa las formalidades que determina el art. 86 de los Estatutos, se celebrará el día 23 de Sep-

tiembre próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Hurtado de Amézaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 31 de Agosto de 1901.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagurmito-go.

Imp. de la Diputación provincial